

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA BIMESTRAL INFORME POR ESCRITO A QUIEN ASUMA EL CARGO DE GERENTE DEL CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SE SUGIEREN AL ALCALDE ESPECIFICAR ESTAS FUNCIONES.

El concejo distrital de la ciudad de Cartagena con base en los articulo 313-315 constitución política nacional y las leyes ley 136 de 1994-ley 1551 del 2012-ley 909 del 2004-ley 1617 del 2013 concepto 285491 de 2021 departamento administrativo de la función pública concepto 052701 de 2021 departamento administrativo de la función propone:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deterioro de los bienes e inmuebles culturales, deterioro de plazas y las vías, presencia de prostitución y venta de sustancias psicoactivas, robos y abusos a los residentes y turistas, ocupación indebida del espacio público llevo a la administración actual a recuperar la figura que existió de Gerente del Centro histórico como articulador con las distintas dependencias para poder transformar para bien las anomalías que se presenten.

la Gerencia del Centro Histórico debe tener como función asesorar al alcalde de Cartagena, y convertirse en un articulador de los procesos el Centro Histórico y de sus necesidades en materia seguridad, espacio público y turística.

Para esta ciudad, el Centro Histórico es el gran generador de turismo histórico y empleo en Cartagena. Debemos recordar que la organización y cuidado del centro histórico en todos sus aspectos apetecerá un turismo de mejor calidad, no podemos olvidar que el centro es de todos y si no lo tenemos bien manejado impulsara una imagen negativa y una reducción comercial, de empleo y generando una pérdida no solo para quienes se sirven directamente sino para todos en la ciudad desde las personas que viven en Olaya, mándela, pozón, castillo hasta las personas que viven en Bocagrande”.

Esta gerencia deberá intensificar e interactuar organizadamente con secretaria de interior, IPCC, Corpoturismo, Infraestructura, Espacio Público, Riesgos, alcaldía local y dependencias con competencias para controlar dificultares y

anomalías que se han identificado en esta importante zona. *“No solo anomalías del gobierno distrital, también de esa interacción existente entre lo público y lo privado, que siempre necesita que haya regulación el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario es una gerencia para controlar regular donde hay mucho interés se necesita haber regulación para que se ajuste a los procesos de patrimonio de la ciudad, no se puede perder ningún tipo de beneficio patrimonial que se tiene.*

“hay restaurantes en el Centro Histórico que tienen indebidamente puestos afiches, letreros, ornamentos, sillas, que van en contravía de nuestro patrimonio y no se puede seguir permitiendo esto y la gerencia debe articular eso, bienvenida la inversión, pero que genere empleo y que sea sostenible para los cartageneros”. “, (exalcalde- Londoño.)

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA BIMESTRAL INFORME POR ESCRITO A QUIEN ASUMA EL CARGO DE GERENTE DEL CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SE SUGIEREN AL ALCALDE ESPECIFICAR ESTAS FUNCIONES CON BASE EN LOS ARTICULO 313-315 CONSTITUCION POLITICA NACIONAL Y LAS LEYES LEY 136 DE 1994-LEY 1551 DEL 2012-LEY 909 DEL 2004-LEY 1617 DEL 2013 Concepto 285491 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública Concepto 052701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:El objeto la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural será conocer, preservar, proteger, vigilar, rescatar y mejorar el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Distrito, así como divulgar sus valores y promover la ocupación inmobiliaria, la inversión, la investigación, gestión y ejecución de proyectos estratégicos urbanos, la generación de espacios de encuentro y convivencia, la procuración de recursos económicos, la coordinación interinstitucional, la inclusión y participación de los ciudadanos, para efectos de que perduren y se enaltezcan como testimonio histórico universal a favor de la calidad de vida de quienes los habitan de forma permanente o transitoria,

ARTICULO SEGUNDO:Quien haga veces de gerente con el apoyo de las diferentes secretarías e institutos descentralizados que tengan competencias y actuaciones inmersas en el plan de desarrollo deberán:

1. Identificar y promover el registro y clasificación de los bienes de propiedad pública o privada del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para que se emitan las declaratorias de Patrimonio Cultural correspondientes, cuando un bien por sus antecedentes históricos, antigüedad de construcción o valores, así lo amerite;
3. Proponer a la instancia correspondiente los planes de manejo y en su caso la actualización de programas parciales del Centro Histórico, en concordancia con el Programa distrital de Desarrollo Urbano del distrito de Cartagena, Planes Estratégicos de Turismo, PEMP, POT y demás normatividad aplicable;
4. Notificar por escrito a quien corresponda Proteger, enriquecer, conservar, rehabilitar e intervenir con criterios de sustentabilidad al Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
5. Vigilar en coordinación con las instancias correspondientes las intervenciones que se realicen en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
6. Diseñar y ejecutar las políticas públicas y acciones necesarias para proteger, conservar y promover el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, ya sea por sus propios medios o a través de terceros;
7. Proponer o sugerir al alcalde Realizar por sí o mediante terceros, estudios de investigación científica y técnica relativos a la protección, conservación y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
8. Reunirse bimestralmente Con Planeación, Infraestructura, Corpoturismo, Asociaciones hoteleras, Asociaciones de Bares del centro histórico, comunicación, Ipcc, hacienda, alcalde local Transito y secretaria de interior para analizar la situación de los meses corridos y solicitar a las dependencias Generar un banco de proyectos del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, con viabilidad administrativa, técnica y económica, que sean sujetos a financiamiento público o privado;
9. Proponer a las instancias correspondientes los planes, programas, proyectos, obras, actividades y acciones necesarias que contribuyan a incrementar el valor de los bienes del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
10. Con las secretarías competentes e institutos descentralizados Difundir y promover las acciones que se emprendan en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, así como sus resultados, alcances y beneficios;
11. Proponer a las dependencias, secretarías e institutos descentralizados la creación o reforma de los instrumentos normativos que le sean aplicables para mejorar el centro histórico.
12. Emitir recomendaciones a las autoridades y particulares sobre el uso de espacios públicos considerados patrimonio cultural, así como del cumplimiento de las disposiciones vinculadas al Centro Histórico, establecidas en pot, pemp y demás normatividad aplicable;

13. Solicitar a las autoridades y dependencias encargadas (secretarías o institutos con competencia) IPCC, Oficina de gestión de riesgos y desastres el dictamen correspondiente para conocer el estado físico de los inmuebles históricos a fin de contar con un mapa de riesgos;
14. Coadyuvar para que las licencias y permisos que emitan las autoridades competentes cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables;
15. Vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades competentes el estado que guardan, para su atención oportuna;
16. Vigilar de manera coordinada el área respectiva, los dictámenes de factibilidad para licencias de construcción o cualquier intervención dentro del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, en donde las instancias competentes que emitan permisos (Datt, Ipcc, Planeación, Epa) entre otros deben enviarles copias de los actos administrativos de vistos buenos para que coadyuve a denunciar cualquier irregularidad a los órganos e instancias competentes.
17. Incentivar y asesorar con las secretarías e instancias que conceden los permisos a los propietarios y poseedores de inmuebles catalogados y no catalogados, que se ubiquen dentro del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a fin de que, tratándose de intervenciones arquitectónicas, las fachadas e interior de dichos inmuebles guarden armonía con su entorno;
18. Fomentar la cooperación y el intercambio de prácticas referenciales respecto a la promoción y conservación del Patrimonio Cultural con organismos e instancias locales, nacionales e internacionales y Coordinar con las autoridades de los distintos niveles de gobierno a fin de emitir su opinión en materia de desarrollo urbano, seguridad pública, vialidad, protección civil, recursos naturales, desarrollo económico, turismo y demás materias que impacten en el desarrollo del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
19. Coordinarse con las autoridades del sistema educativo, para el diseño e instrumentación de programas y acciones que fomenten el aprecio, el respeto y la apropiación del valor universal que representa el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
20. Emitir lineamientos, en coordinación con las instancias correspondientes, en materia de imagen urbana, mantenimiento y conservación, para preservar la fisonomía del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
21. Emitir lineamientos para el uso del Patrimonio Edificado como objeto de locaciones para la realización de producciones audiovisuales;
22. Coadyuvar con las instancias correspondientes en actividades encaminadas a fomentar la inversión pública y privada en infraestructura y equipamiento, como detonantes para el desarrollo turístico y económico del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;

23. Proponer al secretario de hacienda para que, a su vez, éste proponga a la Tesorería distrital estímulos fiscales en el pago de contribuciones, productos o aprovechamientos a favor de los propietarios o inversionistas que contribuyan al desarrollo del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
24. Instrumentar acciones encaminadas a la ocupación de la vivienda, promoción de servicios y comercio en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
25. Promover a través de terceros, acciones de enajenación, comercialización y arrendamiento de bienes en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, conforme a la normatividad aplicable;
26. Solicitar a las instancias de la alcaldía según la competencia Prestar servicios de consultoría y asesoría vinculados a temas del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Distrito;
27. Establecer y actualizar un sistema de información y documentación que incluya un catálogo de bienes y servicios, redes e instituciones relacionados con la Gerencia;
28. Promover con las instancias de la alcaldía y terceros la creación y difusión de centros de capacitación en técnicas de construcción artesanal, protección, conservación y restauración del Patrimonio Cultural del Distrito;
29. Alentar la participación ciudadana para propiciar el conocimiento, revalorización, fortalecimiento y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
30. Promover con las instancias competentes la realización de concursos, certámenes y otorgar reconocimientos en compañía del concejo y alcaldía distrital a personas físicas y morales que hayan destacado en actividades tendientes a la conservación, preservación y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
31. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las infracciones a la legislación y normatividad aplicables al Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a efecto de que se impongan las sanciones correspondientes.
32. Dirigir, administrar y vigilar el correcto funcionamiento de la Gerencia en todos los órdenes, así como verificar que se cumplan en tiempo y forma los planes y programas de la misma;
33. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para que se emitan las declaratorias de Patrimonio Cultural correspondientes, cuando un bien por sus antecedentes históricos, antigüedad de construcción o valores, así lo amerite;
 34. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos, previa delegación del alcalde mayor de Cartagena;
35. Promover la compra, venta, restauración, y en general, la realización de cualquier acto jurídico y/o material, tendiente a la salvaguarda de los

inmuebles históricos o monumentales y vía pública del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;

36. Proponer a las instancias competentes, la realización de los trámites necesarios ante las dependencias distritales, a fin de regularizar la posesión o propiedad de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
37. Solicitar la opinión y asesoría técnica de autoridades, universidades, colegios de profesión, fundaciones especializadas y asociaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Gerencia;
38. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las funciones de la Gerencia, acorde a su objeto, políticas y lineamientos, observando los ordenamientos jurídicos aplicables;
39. El alcalde debe estudiar la posibilidad técnica y jurídica de presupuestar a la gerencia recursos (especie de caja menor) previa análisis de la hacienda pública como apoyo para viabilizar la gestión.
40. Proponer a las instancias competentes la Gestión y negociación, definiendo su coordinación con la instancia correspondiente, los términos del financiamiento externo para ejecutar proyectos para el mejoramiento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales que el lograse a conseguir o contactar.
41. Presentar al alcalde proyectos y reformas de proyectos de acuerdo, reglamentos, decretos, resoluciones, reformas, convenios, lineamientos, así como sus modificaciones y cualquier otro ordenamiento jurídico que tenga que ver con el centro histórico y sea competencia de la Gerencia, para su consideración;
42. Tener a cargo y bajo su responsabilidad el archivo documental de la Gerencia;
43. Ejercer las atribuciones inherentes a su competencia, bajo la más estricta observancia, e informar periódicamente de las mismas al alcalde instancias competentes y concejo distrital
44. Proporcionar oportunamente al alcalde, concejo distrital, así como a las Dependencias y Entidades, la información que le requieran o le soliciten, en el ámbito de su competencia; y las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el alcalde.

Gran parte de este contenido es tomado de las funciones exactas de otros centros históricos de otros países y adecuado a nuestro centro por la similitud de comportamiento turístico cultural y de patrimonio histórico